

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 2 del actual, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para prorrogar el arriendo de los locales que ocupan las Factorías militares de El Pardo, hasta que se ultime el expediente que se instruye en cumplimiento de la real orden de 24 de agosto último (D. O. núm. 184), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que V. E. solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del **Cuerpo de Carabineros**, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en el mismo, á los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Alvarez Navarro**, y termina con **D. Santiago Lozano Calderón**, debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la mencionada relación se les asigna. Al propio tiempo, se ha servido S. M. disponer la colocación en activo del primer teniente **D. Constantino Muñoz Delgado**, que se encuentra en situación de supernumerario en el distrito de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña, Navarra, Burgos y Andalucía** é Inspector general de **Infantería**.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.....	Colegio de Villaviciosa.....	D. Juan Alvarez Navarro.....	Teniente coronel.	25	septbre..	1891
Capitán.....	Comandancia de Barcelona.....	» Ignacio Falgueras Torres....	Comandante.....	25	ídem...	1891
1.º teniente.....	Idem de Navarra.....	» Carlos Bonet Agustín.....	Capitán.....	7	ídem...	1891
Otro.....	Cuadro de reemplazo.....	» Antonio del Moral Gómez....	Otro.....	25	ídem...	1891
Otro.....	Arma de Infantería.....	» Benito Puig Serrande.....	Ingreso en el cuerpo.....	15	octubre..	1891
2.º teniente.....	Comandancia de Huelva.....	» Santiago Lozano Calderón...	1.º teniente.....	25	septbre..	1891

Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

CLASIFICACIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., en su escrito de 15 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á los primeros tenientes de **Ingenieros** comprendidos en la relación adjunta, que empieza con **D. Cirilo Aleixandre y Ballester**, y termina con **D. Joaquín Velarde y Arriete**, los cuales constituyen la promoción de dicho cuerpo de 1887, se les otorgue en dicho empleo la antigüedad de 18 de mayo de 1887, en vez de la de 3 de julio del mismo año que en la actualidad disfrutan, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 17 de agosto de 1870, confirmada por las de 17 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 417) y 10 de octubre de 1890 (C. L. núm. 377), que preceptúa que la antigüedad de los tenientes de los cuerpos especiales sea una misma en cada año y la correspondiente á la promoción que ascienda primero; entendiéndose que sólo sirve para el mando de armas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.*Relación que se cita*

- D. Cirilo Aleixandre y Ballester.
- » Juan Calvo y Escribá.
 - » Leandro Lorenzo y Montalvo.
 - » Benito Chías y Carbó.
 - » Florencio de la Fuente y Zalvá.
 - » Agustín Seandilla y Beretta.
 - » Trifón Segoviano y Pérez Azuatte.
 - » Alfonso Rodríguez y Rodríguez.
 - » Carlos Barraquer y Micheo.
 - » Joaquín Chalóns y González.
 - » José de Campos y Munilla.
 - » Rafael Fábregas y Sagnes.
 - » Emilio Ochoa y Arrabal.
 - » Ramón Bernal y Martínez.
 - » Alberto Fuentes Bustillo y de Cueto.
 - » Angel Santos y Fernández.
 - » Saturnino Homedes y Mampón.
 - » Enrique Pérez de Villamil y Pérez de Villamil.
 - » Remigio Sanjuán y Roa.
 - » Joaquín Velarde y Arriete.

Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 5 del mes próximo pasado, promovida por el oficial celador de fortificación **Don Silvestre Hernández Moreno**, en súplica de mayor antigüedad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 23 de octubre de 1886 (C. L. núm. 446), que confirma las de 13 de junio de 1881 y 29 de enero de 1884, y lo prevenido en el art. 8.º de la ley adicional á la Constitutiva del Ejército de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

CONTABILIDAD

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 de junio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Artillería de Sitio, solicitando autorización para reclamar en adicionales á los ejercicios cerrados de 1885-86, 1886-87, 1887-88 y 1888-89, la suma de 720 pesetas por diferencias entre las cantidades consignadas en los presupuestos de dichos años por el concepto de compras y entretenimiento de bolsas y útiles de herrador y las que se han acreditado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, en 21 de septiembre último, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, en el concepto de que el importe de las referidas adicionales deberá incluirse, previa justificación y liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, manifiesta á este Ministerio haber sido incluidos en las respectivas escalas de aspirantes á pensión, desde 1.º de julio á 30 de septiembre últimos, los caballeros de la Orden de San Hermenegildo comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Joaquín Aspiroz Añoro** y termina con **D. José Marina Espartero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Relación que se cita

Clases	Armas ó cuerpos	Situación	Empleos	NOMBRES	Antigüedad		
					Día	Mes	Año
Cruz	Infantería	Activo	Capitán	D. Joaquín Aspiroz Añoro	29	septiembre	1878
Idem	Idem	Reserva	Otro	» José Enriquez Dapena	17	febrero	1880
Idem	Idem	Idem	Otro	» Eduardo Huguet Buendía	8	septiembre	1881
Idem	Idem	Activo	1.º Tente	» Tiburcio Pastor Ochagavía	19	mayo	1883
Idem	Estado Mayor de Plazas	Retirado	Capitán	» Victoriano de Más Desumbila	22	octubre	1864
Idem	Infantería	Reserva	1.º Tente	» Eusebio Cuevas González	23	abril	1883
Idem	Idem	Retirado	Capitán	» Andrés Jurado Ruiz	28	septiembre	1878
Idem	Idem	Activo	Otro	» Casimiro Cebreros Núñez	24	enero	1882
Placa	Idem	Idem	Coronel	» Diego Ruiz Mora	13	diciembre	1879
Gran Cruz	Estado Mayor General	Reserva	General de brigada	» Bernardo Muñoz de Vaca	8	mayo	1891
Idem	Idem	Activo	Otro	» José Bosch Mayoni	1	febrero	1890
Cruz	Infantería	Idem	Capitán	» José Alsina González	1	julio	1882
Placa	Idem	Idem	T. coronel	» Juan Rodríguez Turilhé	15	febrero	1883
Cruz	Idem	Idem	Capitán	» Francisco Echevarren Cruchaga	1	junio	1880
Placa	Idem	Idem	Coronel	» Alfredo Meras Martínez	7	mayo	1882
Idem	Idem	Retirado	T. coronel	» Eduardo Manera Serra	16	junio	1879
Idem	Caballería	Activo	Coronel	» José Rivero Blanco	3	idem	1883
Idem	Artillería	Idem	Otro	» Diego Tuero Madrid	30	octubre	1882
Cruz	Infantería	Reserva	Capitán	» José Sancho Molús	28	noviembre	1882
Idem	E. M. del Ejército	Activo	Coronel	» José de Bascaran Federic	31	agosto	1882
Idem	Idem	Idem	Otro	» Rafael Lacaze Gebet	30	junio	1882
Idem	Ingenieros	Reserva	T. coronel	» Luis Romero Sáinz	22	octubre	1882
Idem	Infantería	Idem	Capitán	» Pedro Casado Moreno	16	junio	1879
Idem	Idem	Activo	1.º Tente	» José Obayjón Ruano	30	septiembre	1881
Placa	Artillería	Idem	Coronel	» Luis Blanco Hernández	4	abril	1882
Cruz	Ingenieros	Idem	Otro	» Estanislao Urquiza Pascua	20	mayo	1882
Placa	Artillería	Idem	Otro	» Eduardo Verdes Montenegro	27	julio	1882
Cruz	Idem	Idem	Comte	» Francisco Sterling é Irurita	3	junio	1882
Idem	Guardia Civil	Idem	Capitán	» Francisco Valverde Perales	16	enero	1882
Placa	Caballería	Idem	T. coronel	» Federico Pérez-Mozun Gandiaga	7	mayo	1883
Cruz	Ingenieros	Retirado	Coronel	» Jorge de Falcés y de Azara	30	julio	1858
Idem	Caballería	Idem	Comte	» Rufino Enriquez de Lara	10	noviembre	1861
Idem	Guardia Civil	Idem	Otro	» Felipe Aguirre Corral	23	enero	1864
Idem	Estado Mayor General	Reserva	General de brigada	» Antonio Rodríguez Sierra	2	julio	1886
Idem	Idem	Idem	Otro	» Manuel Micheo y Diaz de Mayorga	8	abril	1891
Idem	Idem	Idem	Otro	» Luis Díaz Argüelles	2	junio	1891
Idem	Idem	Idem	Otro	» Ramón Benavides Alfaro	15	julio	1891
Idem	Idem	Idem	Otro	» Carlos Barraquer Rovira	23	abril	1891
Idem	Idem	Idem	Otro	» Francisco Vicuña Barés	8	julio	1891
Idem	Idem	Idem	Otro	» Faustino Velasco Tabliega	27	diciembre	1889
Idem	Idem	Activo	Otro	» Luis Hermosa Santiago	7	abril	1891
Idem	Idem	Idem	Otro	» Tomás Sanjuán Reguera	19	febrero	1891
Placa	Infantería	Idem	Coronel	» José Guzmán Rodríguez	19	julio	1883
Idem	Guardia Civil	Idem	Comte	» Felipe Martín Burgeño	13	agosto	1883
Cruz	Ingenieros	Idem	Coronel	» Pedro Lorente Turón	16	julio	1882
Idem	Guardia Civil	Idem	Capitán	» Esteban Martínez Otero	20	octubre	1882
Idem	Carabineros	Idem	T. coronel	» José Suárez de Figueroa	29	enero	1882
Idem	E. M. del Ejército	Idem	Otro	» José Marina Espartero	4	octubre	1882

Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de **Infantería, D. Laureano Bonet López**, la antigüedad de 7 de abril de 1881, en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de igual fecha de 1883, que por real orden de 10 de diciembre de 1886 se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

DESTINOS**1.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente de **Infantería**, **Don Manuel Martín Barallobre**, ayudante de campo de V. E., cese en el desempeño del mencionado cargo y quede á disposición del Inspector general de su arma para nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señores Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, y accediendo á los deseos del interesado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el primer teniente de **Caballería**, **Don Luis de Molins y Sada**, ayudante de campo del general de brigada D. Wenceslao de Molins y Lemaur, cese en el desempeño del mencionado cargo, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Inspector general de su arma para nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señores Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.**INDEMNIZACIONES****10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Alberto Valls Mesa** y termina con **D. Gregorio Parra Jiménez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento vigente que en la misma se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señores Capitanes generales de **Aragón**, **Andalucía**, **Burgos**, **Castilla la Nueva**, **Cataluña**, **Granada** y **Valencia**.

Relación que se cita

Distritos	Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas.
Aragón	Cuadro de reclutamiento de Huesca...	Primer teniente...	D. Alberto Valls Mesa.....	24	A Huesca conduciendo caudales, en agosto y septiembre.
	Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Bernardo Fúster.....	24	A Huesca á cobrar libramientos, en octubre.
Andalucía	Cuadro de reclutamiento de Belchite..	Primer teniente...	» Andrés Viamonte España.....	24	A Belchite conduciendo caudales.
	Regto. Inf.ª Reserva de Algeciras.....	Otro.....	» Vicente Gómez Gallero.....	24	A San Fernando á cobrar libramientos, en septiembre.
	Regimiento Infantería de la Reina.....	Capitán.....	» Prudencio Gómez Rodríguez....	10 y 11	A esta corte, como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	Infantería.....	Primer teniente...	» Pedro Parady y Caserniero.....	10 y 11	A esta corte, con igual objeto.
Burgos	Regimiento Infantería de Andalucía..	Otro.....	» Francisco Marco Gonzalo.....	24	A Santander á cobrar libramientos.
	Jurídico Militar.....	Teniente auditor...	» Adolfo Trápaga Aguado.....	10 y 11	A Logroño á asesorar un consejo de guerra.
	Regimiento Infantería de Bailén.....	Segundo teniente...	» Julián Berastegui Martínez.....	24	A Archena conduciendo bañistas.
	C. R. de Miranda de Ebro.....	Primer teniente...	» Eduardo Muñoz García.....	24	A Miranda conduciendo caudales, en septiembre.
	Administración Militar.....	Comisario de guerra	» Alfredo Ramón Saiz.....	10 y 11	A Tudela á presidir una subasta.
	Idem.....	Oficial 2.º.....	» Aquilino Bravo Pérez.....	10 y 11	A Tudela conduciendo material de utensilios, para acuartelar un batallón.
	Bón. Depósito de Cazadores núm. 9...	Capitán.....	» Agustín Benito Berzal.....	24	A Burgos á cobrar libramientos, en septiembre.
	Regto. Inf.ª Reserva de Palencia.....	Primer teniente...	» Eloy Hernández Obejero.....	24	A Burgos á retirar libramientos, en septiembre.
	Regto. Caballería Reserva núm. 7.....	Capitán.....	» José Jiménez Bascón.....	24	A Burgos á id., y cobrar id., en id.
	Regimiento Lanceros de Farnesio.....	Otro.....	» Leandro Peñas Azañedo.....	24	A Burgos á retirar id., en id.
Castilla la Nueva	Bón. Cazadores de Ciudad Rodrigo....	Primer teniente...	» Adolfo Canencia y Ramírez de Berger.....	24	A Alcalá de Henares conduciendo caudales, en agosto y septiembre
	Bón. Cazadores de Arapiles.....	Otro.....	» Filiberto Llinas de la Tejera....	24	A Archena conduciendo bañistas.
	Regimiento Infantería de Cuenca.....	Médico 2.º.....	» Cesáreo Rica Calvo.....	10 y 11	A Ciudad Real á practicar un reconocimiento de quintos, ante la Diputación provincial.
	Cuadro reclutamiento de Cuenca.....	Primer teniente...	» José Obregón Benavides.....	24	A Cuenca conduciendo caudales.
	2.º regto. de Zapadores Minadores....	Otro.....	» Pedro Blanco Marroquín.....	24	A Consuegra (Toledo), conduciendo caudales para las compañías del regimiento.
	Regto. Infantería de San Fernando....	Capitán.....	» César Aguado Guerra.....	24	A esta corte, como defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
	C. R. de Guadalajara.....	Primer teniente...	» Marcelino Montealegre.....	24	A Guadalajara conduciendo caudales, en septiembre.
	Reg. Cab.ª Cazadores de María Cristina	Capitán.....	» José Misericordia Armellones....	24	A Aranjuez conduciendo caudales, en septiembre.
	Idem id. Reserva núm. 2.....	Otro.....	» José Sánchez Vaquero.....	24	A esta corte, á cobrar caudales dos veces, en septiembre.
	Cuadro de reclutamiento de Manresa..	Otro.....	» José Cebrián Hernández.....	24	A Manresa conduciendo caudales, en agosto.
Cataluña	Idem.....	Primer teniente...	» Bonifacio Pérez Fernández.....	24	Idem id., en id.
	Reg. Inf.ª Reserva de Villafranca del Panadés.....	Otro.....	» Hermenegildo Martín García....	24	A Villafranca á id., en id.
	Regto. Caballería de Tetuán.....	Médico 1.º.....	» Francisco Sánchez Lorenzo.....	10 y 11	A Gerona, como vocal de un consejo de guerra, en id.
	1.º bón. Artillería de Plaza.....	Capitán.....	» Lorenzo Agurreta Ochoa.....	10 y 11	A Tarragona y Tortosa, á reconocer el material, en julio.
	Bón. Cazadores de Figueras.....	Primer teniente...	» José Alonso Perón.....	24	A Olot conduciendo caudales, en agosto, por dos veces.
	Regto. Infantería de Asia.....	Otro.....	» Pedro Cordón Bretón.....	24	A Gerona, id. id., en id.
	Idem id. de Aragón.....	Otro.....	» Juan Garnica Gaita.....	24	A Figueras id. id., en id., por dos veces.
	Idem.....	Otro.....	» Eusebio Sánchez Hernández.....	24	A Gerona á cobrar caudales, en id.
	Idem id. Reserva de Figueras.....	Otro.....	» Francisco Ortiz Barques.....	24	A Figueras conduciendo caudales.
	Cuadro reclutamiento de Santa Coloma	Otro.....	» Francisco Alier Bosch.....	24	A Santa Coloma de Farnés, idem id., en agosto, por dos veces.
	Regto. Infantería de Aragón.....	Otro.....	» Pascual Sanz de No.....	24	A San Felí de Guisols conduciendo bañistas.
	Idem id. de Navarra.....	Otro.....	» Luis Guzmán de Villoría.....	24	A Tarragona y Manresa, conduciendo caudales, en agosto.
	Idem id. de Albuera.....	Otro.....	» Francisco Jiménez.....	24	A Tarragona á id., en id., por dos veces.
	Idem.....	Capitán.....	» Celedonio Martín Guerrero.....	24	A Tortosa á idem id., en id.
	Idem id. Reserva de Reus.....	Primer teniente...	» Elías Cuesta Alaejas.....	24	A Reus, á idem id., en id., por dos veces.
	Idem Caballería de Borbón.....	Capitán.....	» Félix Carrasco Pérez.....	24	Idem id., en id., por dos id.
	Idem id. Reserva núm. 4.....	Otro.....	» José Todolí Alcaraz.....	24	A Tarragona á idem id., en id.
	Cuadro reclutamiento núm. 14.....	Primer teniente...	» Juan Ayerich Rovira.....	24	Idem á id. id., en id., por dos veces.
Regto. Infantería de San Quintín.....	Otro.....	» Joaquín Pérez Cabrero.....	24	A Lérida á idem id., en id., por id.	
Zona Militar de Tremp.....	Otro.....	» Francisco Bravo Amo.....	24	A Tremp conduciendo caudales, en agosto.	
Regto. Caballería Reserva núm. 1.....	Capitán.....	» Juan San' María Expósito.....	24	A Lérida á id. id., en id.	

Distritos	Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES.	Artículos del reglamento en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Cataluña.	Zona Militar de Lérida Reg. Inf. Reserv. de Seo de Urgel. Idem de Tortosa. Administración Militar. Idem.	Primer teniente. Otro. Otro. Comisario segunda. Otro.	D. José Pallarés-Grar. > Francisco Peralas Ruego. > Basabta Obiol Nofre. > Luis de la Torre Belloch. > Antonio Duimaxich Lendra. El mismo. D. Toribio Taberner-Lázaro. > José Grar Quelar. Juan Sotillos Romanos. D. Ricardo Gómez Alier. > Joaquín Saguer y Villavechia. > Manuel Alvarez Osorio. > José Mores Cid. > Nicolás Jenech y Candillot. > Pedro Lapeña Vidal. > Gregorio Parra Jiménez.	24 24 24 10 y 11 11 10 y 11 10 y 11 24 22 10 y 11 10 y 11 10 y 11 10 y 11 10 y 11 24 24	A. Lérida conduciendo cartales en agosto, por dos veces. A. Seo de Urgel, á id. id., en id. A. Tortosa, á id. id., en id., por dos veces. A. Cosangell á presidir una subasta, en diciembre. A. Lérida á pasar revista administrativa. A. Idem, á presidir una subasta. A. Tortosa, como interventor de una subasta. A. Gerona á cobrar un libramiento. A. Santa Coloma de Farnés, como receptor de reclutas. A. Tortosa á presidir un consejo de guerra. A. Idem, á asesorar un id. A. Almería, Baza y Ubeda (Jaén), respectivamente, como secretaríes, á subastas. A. Alicante á hacer efectivos libramientos. A. Murcia á cobrar libramientos, en julio, en segunda comisión.

AZCÁRRAGA

Madrid 15 de octubre de 1891.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre último, se ha servido resolver que D.ª Isabel Sánchez Muñoz, viuda del primer teniente de Infantería, D. José Correa y Sanz, tiene derecho á las dos pagas de tocas, importantes 375 pesetas, duplo de las 187'50 que de sueldo mensual disfrutaba el causante; aprobando, á la vez el anticipo que de dichas pagas dispuso V. E. en uso de sus atribuciones, siempre que se hubiese acreditado á la interesada, en tal concepto, la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Nicolasa de Plazaola y Simonta, viuda del coronel, retirado, D. Francisco Rubio Velázquez, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 19 de mayo del corriente año, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª María de los Dolores Gaya y Ramón, en participación con su entenado D. José María Velasco, la pensión anual de 1.725 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), como viuda y huérfano, respectivamente, del coronel retirado D. Ramón María Riofrio, en permuta de la de 1.650 pesetas, que obtuvieron por real orden de 23 de septiembre de 1886; las cuales 1.725 pesetas al año, se les satisfarán, por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de la provincia

de Barcelona, desde el 2 de abril del corriente año, fecha de su instancia; con deducción, desde el mismo día, de las cantidades que hayan percibido por su referido anterior señalamiento, haciéndose el abono á la viuda mientras conserve su actual estado, y al huérfano hasta el 26 de mayo de 1893, en que cumplirá los 22 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.^a Josefa Jiménez González**, viuda del auditor de guerra, retirado, D. Pedro Trapero González, la pensión anual de 1.600 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 115 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, desde el 14 de octubre de 1890, siguiente día al del óbito del causante por la Delegación de Hacienda de Santander.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de septiembre último, se ha servido conceder **D.^a María de Jesús Fernández Valcárcel**, viuda del comandante de Infantería, D. Baldomero Campo Redondo, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, desde el 18 de junio próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito del causante, por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Oviedo por **D.^a María del Carmen López Nuño y Palacios**, de estado viuda, huérfana del comandante de Infantería, Don Clemente, en solicitud de coparticipar con sus hermanos

en la pensión que éstos disfrutaban por el expresado concepto; y teniendo en cuenta la real orden de 20 de marzo de 1888 (C. L. núm. 106), la cual dispone que mientras subsistan huérfanas solteras, solo éstas tendrán derecho al beneficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de septiembre último, se ha servido desestimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.^a María de los Dolores Uceda y Contreras**, viuda del comandante de la Guardia Civil del distrito de Filipinas, D. Antonio Portillo y García, la bonificación que solicita de un tercio de la pensión de 1.125 pesetas, que le fué otorgada por real orden de 30 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 117); la cual bonificación, en cuantía anual de 375 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295), se abonará á la interesada, mientras conserve el derecho á la pensión, desde el 27 de enero de 1889, siguiente día al del óbito del causante, por las cajas de la Isla de Cuba, según dispone la real orden de 8 de mayo de 1890 (D. O. núm. 105).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de septiembre último, se ha servido conceder á **D.^a Inés Carrión y Acosta**, viuda del capitán de Infantería, inutilizado en campaña, retirado, D. José Jiménez de Aguilar, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á los artículos 51 y 52 del proyecto de ley de Clases Pasivas de 20 de mayo de 1862, puestos en vigor por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864; dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Málaga, desde el 30 de septiembre de 1890, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Virginia Céspedes y Ureña**, huérfana del capitán de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Antonio y de D.^a Francisca, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, desde el 25 de febrero de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su citada madre, é interin permanezca soltera; con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido su referida madre en concepto de las pagas de tocas que le fueron otorgadas por real orden de 22 de septiembre de 1880, en importe de 360 pesetas, abonables por la Administración económica de la indicada provincia.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Petra Echemendía y Rodríguez**, viuda del teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Tirso Rico y Carreras, como comprendida en la ley de 22 de julio del corriente año (C. L. núm. 278), según lo resuelto en real orden de 3 de septiembre último (D. O. número 193), la pensión anual de 375 pesetas, que señala la tarifa al folio 115 del reglamento del Montepío Militar, á familias de retirados con sueldo de 900 pesetas, que era el que su esposo disfrutaba; la cual pensión se satisfará por las cajas de la Isla de Cuba con el aumento de peso fuerte por sencillo, ó sea en importe de 500 pesetas al año, puesto que la interesada es natural de dicha Isla y se halla, por tanto, comprendida, también, en la orden de 19 de febrero de 1873; debiendo hacersele el abono desde 9 de julio próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Trinidad Torregrosa Gómez**, viuda del maestro [de Obras militares, Don Francisco Bautista Benavides, la pensión anual de 775 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 120, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba; y la bonificación de un tercio de dicha

suma, ó sean 258'33 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 4 de marzo del corriente año, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, y el segundo por las cajas de Filipinas según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Juana Martínez Vassallo**, viuda del teniente general D. José de Santa Pau y Bayona, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 27 de julio próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 2.500 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en orden de 25 de junio de 1874, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Valencia**.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, promovida por el veterinario tercero, con destino en la Remonta de Extremadura, **D. Enrique Glavijo y Serrano**, en súplica de pasar á situación de reemplazo con residencia en Marchena (Sevilla), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la real orden de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Extremadura** é Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento Reserva de Caballería, núm. 23, **D. Francisco Quesada Martínez**, en solicitud de su retiro para Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite con esta fecha la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el primer teniente de la Comandancia de Badajoz de ese instituto, **D. Feliciano Cuesta Lara**, que desea fijar su residencia en dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 157'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el segundo teniente de la Comandancia de Cádiz, de ese instituto, **D. Antonio Noguerras Velázquez**, que desea fijar su residencia en Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 126'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le corres-

pondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 30 de septiembre último, formulada á favor del carabinero **Lino del Agua Fuentes**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero, para Figueras (Gerona), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán, que fué, de Infantería, **D. Carlos Cacho de los Ríos**, en solicitud de su retiro para esta corte, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último (C. L. núm. 292); resultando que el interesado tomó parte en la sublevación militar ocurrida en Badajoz el 5 de agosto de 1883, emigrando á Portugal, y que se le indultó de tal delito por real orden de 6 de noviembre de 1886; resultando que el solicitante al ser baja en el Ejército contaba más de 25 años de servicio con los abonos de campaña, excediendo de dos en posesión del expresado empleo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º de la citada ley de amnistía y en las instrucciones 5.ª y 6.ª de 1.º de agosto siguiente (C. L. número 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita, asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que se le abonarán, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 26 de julio próximo pasado en que ha promovido su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

REVISTAS DE INSPECCIÓN

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación de 14 del mes actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar á V. E. para que se traslade á Málaga y Melilla, con objeto de pasar revista de inspección al 13.º batallón de **Artillería de Plaza**, acompañándole su ayudante de campo el comandante de **Caballería**, **Don Antonio Torrontegui y Olavarrieta**, y en concepto de secretario el teniente coronel de **Artillería**, destinado en esa Inspección General, **D. José Durán y Lerchundi**; debiendo disfrutar, mientras dure la referida revista, de la indemnización correspondiente, según el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de junio último, promovida por **Don Valentín Bartolomé Martínez**, coronel del Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Guadalajara núm. 7, solicitando que se le conceda el abono del sueldo entero de su empleo, por haber mandado regimiento activo más de cuatro años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y considerando que por no tener efecto retroactivo el real decreto de 2 de marzo de 1890 (C. L. núm. 72), no le es aplicable al recurrente, quien por real orden de 22 de febrero del propio año (D. O. núm. 44), fué destinado al referido Cuadro de reclutamiento de Guadalajara, se ha servido desestimar la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 de junio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Reserva de Gracia número 11, solicitando autorización para reclamar nuevamente, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 57'50 pesetas, importe de la diferencia de sueldo que, en diciembre del primero de dichos años, devengó, por las operaciones de reclutamiento, el coronel de la suprimida Zona militar de Manresa núm. 19, **D. Pedro Carrión Ayuso**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino,

de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo presente las reales órdenes de 8 de julio de 1887 (C. L. núm. 271) y 14 de enero de 1888 (C. L. núm. 19), ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de dicha adicional, previa su justificación y liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 5 de junio último, solicitando autorización para que el segundo regimiento **Divisionario de Artillería** pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, los haberes de los meses de octubre y noviembre de 1889, correspondientes al sargento **Florencio Ramiro Trasobares**, que en dicho tiempo se halló en uso de licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y con arreglo á la real orden de 12 de mayo último (D. O. núm. 103), ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de dicha adicional, previa su justificación y liquidación; en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, promovida por el médico primero del Cuerpo del cargo de V. E., en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Jerez de la Frontera, **D. José Carrasco y Sánchez**, en súplica de continuar en la expresada situación, por tiempo indeterminado y con residencia en el mismo punto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señor Capitán general de **Andalucía**.



CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DOCUMENTACIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: Sírvase V. E. ordenar á los jefes de las Secciones de ese distrito, que remitan á esta Inspección, antes del día 23 del presente mes, una relación nominal de los sargentos primeros que existen con derecho á ingresar en la escala de reserva, con el empleo de segundo teniente, en virtud de lo preceptuado en la real orden de 3 de octubre de 1889 (C. L. núm. 469).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1891.

Burgos

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de Artillería de los **Distritos** y Señor Comandante exento de **Ceuta**.

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose publicado en la *Gaceta* del 5 del actual, el anuncio y programa de examen para proveer una plaza de maestro de Obras militares, vacante en la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, lo participo á V... para que se sirva disponer la inserción en los periódicos oficiales de ese distrito.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de octubre de 1891.

Burgos.

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de todos los **Distritos**, General jefe del **Establecimiento Central** y Señor Comandante exento de **Ceuta**.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Ez zondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Oisondo (vallé del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.